

BASES LEGALES DEL SORTEO DE TRES PLANAZOS DE ENOTURISMO ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA DIRIGIDA A LA DEMANDA TURÍSTICA POTENCIAL DE LA DOCa RIOJA (MONITOR DE ENOTURISMO DE LA DOCa RIOJA)

El CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA RIOJA (en adelante, D.O.Ca. RIOJA), con domicilio en C/ Estambrera, 52, 26006 LOGROÑO (La Rioja), ESPAÑA, con CIF Q- 2671003-H, teléfono (34) 941 500 400, fax (34) 941 500 664 y dirección de e-mail consejo@riojawine.com, convoca el presente sorteo, con el cual se pretende incentivar la participación del público en la encuesta que analiza la demanda enoturística de la DOCa Rioja a nivel nacional. Esta encuesta se desarrolla en el marco del Monitor de Enoturismo de la DOCa Rioja. El sorteo se regirá de conformidad con las presentes bases (en adelante Bases):

1. OBJETO

El objetivo de la promoción es incentivar la participación del público en la encuesta que analiza la demanda turística potencial y real de la DOCa Rioja a nivel nacional, sorteando 3 "EXPERIENCIAS EN BODEGA" de enoturismo para dos personas entre los encuestados que cumplan con las condiciones que en estas Bases se estipulan. El Consejo Regulador dará difusión a esta promoción mediante una campaña específica en soportes digitales y en redes sociales.

2. PLAZOS DE PARTICIPACIÓN Y DE DISFRUTE DEL PREMIO

El período de participación comienza el 27 de Enero de 2025 y finaliza el 15 de Marzo de 2025, fecha en la que está previsto el cierre de la encuesta.

Las "EXPERIENCIAS EN BODEGA" de enoturismo podrán disfrutarse durante los meses de mayo a agosto de 2025, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad de los establecimientos que prestan los servicios incluidos en el premio.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de esta promoción es todo el territorio español.

4. PREMIO

1. El premio consistirá en tres "EXPERIENCIAS DE ENOTURISMO" para dos personas, valoradas en un importe máximo de 60 euros, e incluirá diversas propuestas de actividades para disfrutar en las bodegas de la D.O.Ca. Rioja.
2. El uso y disfrute del premio queda reservado exclusivamente al ganador y a un acompañante de su elección, siendo dicho premio personal e intransferible.
3. El premio no incluye los gastos de alojamiento y/o desplazamiento, tanto de ida como de vuelta, desde la ciudad de origen de los ganadores hasta la bodega, que correrán a cargo del ganador.
4. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. Queda prohibida la venta y/o comercialización del premio, y en ningún caso se podrá cambiar por dinero en metálico o cualquier otro premio.

5. En el supuesto de que el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA lo estime oportuno, el nombre del ganador podrá ser publicado en sus diferentes plataformas digitales como pueden ser su web o sus redes sociales, de acuerdo con el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación es gratuita y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años (pudiendo ser comprobado mediante DNI).
- Cumplir los requisitos en cuanto a mecánica de participación en la promoción (apartado 6 de las presentes Bases)
- No podrán participar en la promoción trabajadores en plantilla del CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA, se reserva el derecho de descalificar al participante.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA se reserva también el derecho de descalificar a todos aquellos participantes que interprete que sean falsos o de procedencia dudosa basándose en los estándares de perfiles en Twitter, Facebook o Instagram.

Los participantes pueden, durante la realización de la encuesta, indicar que aceptan o no que sus datos personales sean incorporados a la base de datos del CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA, según se detalla en el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo se realizará a través de la cumplimentación de la encuesta "ENOTURISMO EN RIOJA" disponible en <https://es.surveymonkey.com/r/DemandaDOCaRIOJA2024> y difundida a través de las redes sociales y en la web <https://www.riojawine.com/>

Los participantes entrarán en el sorteo de tres "EXPERIENCIAS EN BODEGA" de enoturismo para dos personas en bodegas de la D.O.Ca. Rioja para el ganador y un acompañante de su elección, que podrán disfrutar durante los meses de mayo a agosto de 2025, una vez se le comunique el premio, en las condiciones establecidas por el establecimiento prestatario de los servicios incluidos en el premio.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos para que su participación sea válida:

- El participante deberá cumplimentar la encuesta "ENOTURISMO EN RIOJA" en su totalidad y aceptar las presentes Bases.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario deberán ser veraces.
- Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar dicha utilización, en su caso, a la descalificación.

Los participantes entrarán en el sorteo de tres "EXPERIENCIAS EN BODEGA" de enoturismo la D.O.Ca. RIOJA, doble y gratuito, para el ganador y un acompañante de su elección, que podrán disfrutar durante los meses de mayo a agosto de 2025, una vez se le comunique el premio, en las condiciones que se establezcan por los establecimientos asignados.

Una vez finalizado el plazo para cumplimentar la encuesta, que tendrá lugar a las 23:59 horas del día 15 de Marzo 2025, el CONSEJO REGULADOR comprobará que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y que pueden ser declarados ganadores.

Mediante una aplicación informática, se realizará un sorteo a partir del día 31 de marzo de 2025.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA contactará a partir del 14 de Abril de 2025 a los participantes ganadores de los premios por mensaje directo a la dirección de correo electrónico que los participantes seleccionados hayan designado en su formulario de participación.

El CONSEJO REGULADOR les comunicará el nombre de la "EXPERIENCIA EN BODEGA" de enoturismo que se les haya asignado. El ganador deberá contactar con el Consejo Regulador a fin de concertar fecha y hora del "planazo", sujeto a disponibilidad y bajo las condiciones y las restricciones que los establecimientos seleccionados para dicha actividad o experiencia hubieran determinado.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. Es por ello que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad de las bases o de las interpretaciones que haga el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA implicará la exclusión del participante, y como consecuencia de ello el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA quedará liberado de las obligaciones contraídas con dicho participante.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las Bases de esta promoción y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios participantes que impidiera su identificación.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del hecho de que la visita no pudiera llegar a disfrutarse por cambio de fechas o por otras causas ajenas al mismo.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA queda exonerado de las posibles eventualidades sufridas por los participantes durante el disfrute del premio. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento al CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se realicen dentro del periodo de vigencia de la promoción. Es obligación de los participantes revisarlas.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA. En tal caso, el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA podrá optar por la publicación de una nueva mecánica o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10.1 Responsable del tratamiento de los datos.

Los datos personales facilitados en el marco de la encuesta a través de la cual se accede al presente sorteo serán tratados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (en adelante, el Consejo Regulador). Puede contactar con la entidad en el teléfono 941.500.400, en la dirección de correo electrónico info@riojawine.com o en su sede, C/ Estambrera, 52, 26006 Logroño (La Rioja). La dirección de correo electrónico de contacto de su Delegado de Protección de Datos es secretariageneral@riojawine.com.

10.2 Finalidad del tratamiento de los datos

La información facilitada a través de la encuesta será tratada para realizar un estudio estadístico sobre enoturismo en La Rioja. Este estudio se llevará a cabo sin datos personales, utilizándose, únicamente, información estadística y agregada.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales recabados, en su caso, serán tratados con las siguientes finalidades

- a) Gestión de la participación en el sorteo, siempre que el interesado lo autorice marcando la casilla existente al efecto en el formulario de la encuesta. La base legitimadora de dicho tratamiento es el consentimiento del interesado, pudiendo revocarse en cualquier momento.
- b) Envío de información promocional del vino de la Denominación de Origen Calificada Rioja y de las actividades que organice o en que participe el Consejo Regulador, siempre que el interesado lo autorice marcando la casilla existente al efecto en el formulario de la encuesta. La base legitimadora de dicho tratamiento es el consentimiento del interesado, pudiendo revocarse en cualquier momento.

10.3 Obligatoriedad o no de facilitar datos personales

La realización del estudio estadístico sobre enoturismo en La Rioja no requiere el tratamiento de datos personales. Por ello, si se desea cumplimentar la encuesta, pero no participar en el sorteo, ni recibir información promocional del Consejo Regulador, se deben dejar en blanco las casillas en las que se solicitan los datos de nombre, apellidos y e-mail. Si, aun así, se cumplimentasen esos campos, los datos serían suprimidos.

Por el contrario, si el interesado desea participar en el sorteo o recibir información promocional del Consejo Regulador, deberá cumplimentar los campos de nombre y apellidos y e-mail. De no hacerlo así, no será posible su participación o el envío de la información comercial. El mismo efecto tendrá la revocación del consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos con estos fines, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10.4 Conservación de los datos

La información facilitada para participar en la encuesta y que no incluya datos personales será tratada de forma indefinida, al contener sólo datos estadísticos y agregados.

Los datos personales facilitados para participar en el sorteo serán tratados hasta que este finalice y, posteriormente, cancelados, una vez entregados los premios. No obstante, los datos de nombre y apellidos de los agraciados podrán ser conservados indefinidamente para su publicación en las páginas Web del Consejo Regulador y en cualesquiera otros medios de comunicación, con la finalidad de dar difusión a los resultados del sorteo.

Los datos personales facilitados para el envío de información promocional serán tratados indefinidamente o hasta que el interesado manifieste su oposición a dicho tratamiento, en su caso.

10.5 Comunicaciones de los datos

Los datos de nombre y apellidos de los ganadores del sorteo podrán ser publicados en las páginas Web del Consejo Regulador y en cualesquiera otros medios de comunicación, con la finalidad de dar difusión a los resultados. Los datos de los ganadores serán también comunicados a los establecimientos asignados en los que vayan a disfrutar del premio, con el fin de que estos puedan gestionarlo.

Los datos utilizados para el envío de información promocional no serán comunicados a terceros.

10.6 Derechos de los interesados

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En las condiciones y con los límites previstos en el Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o su portabilidad, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de los medios de contacto que figuran más arriba, en esta misma cláusula. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.aepd.es). También se puede obtener más información sobre los derechos que asisten al interesado en la materia dirigiéndose a dicho organismo.

En caso de facilitarse datos de un tercero, la persona que lo haga deberá haberle informado previamente de todo lo establecido en la presente cláusula y haber obtenido su consentimiento expreso para ello. En otro caso, no se podrán facilitar dichos datos.

11. RETENCIÓN FISCAL

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España. Cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de la obtención del premio serán de cuenta y cargo de los ganadores de la promoción, salvo aquellas obligaciones fiscales que debe cumplir el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA, por imperativo legal.

12. PUBLICIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases se encuentran disponibles en la página web <https://www.riojawine.com/>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las siguientes bases, tanto el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca. RIOJA como los propios participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño, con renuncia a su fuero propio si lo hubiese.